Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

2012/2023

KARIMOVA, KRISTINA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución. EC

Atento lo dispuesto en el art.13, inc i de la ley 23.898, exímase la tasa.

Hágase saber a la interesada que toda gestión del trámite para obtener la ciudadanía argentina, no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente a las publicaciones de los edictos que marca la ley, en cuyo caso deberá abonarlo en la sede del periódico designado en estos autos, razón por la cual no se encuentra obligado a pagar suma alguna a ninguna persona aunque ésta se atribuyere la representación del Juzgado, hecho que de así ocurrir deberá denunciarlo en forma inmediata ante este tribunal.

II). Hágase saber a la interesada, que si no fue realizado con la primera presentación, deberá **acreditar sus medios de vida,** de la siguiente manera.

a). En caso de trabajar en relación de dependencia, deberá acompañar un certificado de trabajo, con la firma de su empleador debidamente certificada, últimos recibos de sueldo y constancia de CUIL.

En su oportunidad se librara oficio a su empleador, a fin de corroborar la actual relación de empleo del peticionario, adjuntándose copia de los recibos de sueldo.

b). En caso de trabajar en forma autónoma, constancia de inscripción ante la AFIP, ultimas factura emitidas por la actividad que realice y una certificación de ingresos emitida por contador público.

c). En caso de no trabajar, deberá comparecer en Secretaría la persona que lo mantenga económicamente, acreditando en debida forma sus medios de vida y el vínculo con el peticionario.

III). Líbrese oficio por Secretaría, a efecto de recabar información, a la Dirección Nacional de Migraciones, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, al

#37542614#372022795#20230608135335180

Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía y a la Policía Federal Argentina (División Antecedentes e Interpol).

Oportunamente y de corresponder, reitérese el pedido de informe inicial.

A los fines previstos en el art. 11 de la ley 346 (texto según leyes 24.533 y 24.951) publíquense edictos por dos días en el diario *Gaceta de Paz* en un lapso de quince días.

Con su resultado, y en virtud del sistema de registro, transmisión y consulta de información judicial vinculado con los antecedentes personales -SIFCOP-, considero completa la información necesaria a los fines que aquí se trata.

Notifíquese este párrafo al Sr. Fiscal Federal, cuando se le corra vista de las actuaciones, previo al dictado de la sentencia

IV). Hágase saber a la peticionaria que deberá acompañar **certificado de buena conducta del país** de origen, con la cadena de legalizaciones correspondiente.

Asimismo, en caso de ser necesario, verifíquese la autenticidad del certificado aludido.

V). Por último, hágase saber a la interesada que podrá consultar el estado del tramite de solicitud de carta de ciudadanía ingresando al sitio web http://scw.pjn.gov.ar en el cual deberá seleccionar en el campo jurisdiccional la opción, “CCF- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal” y completar con el número y año de expediente correspondiente.

Oportunamente, remítanse las presentes actuaciones ***Ministerio Publico Fiscal***, a fin de que tome la intervención que por ley le corresponda, y se expida sobre la procedencia del honor solicitado (ley 27.148).

Signature Not Verified
Digitally signed by Alejandro NOBILI
Date: 2023.06.09 12:26:02 ART

#37542614#372022795#20230608135335180